

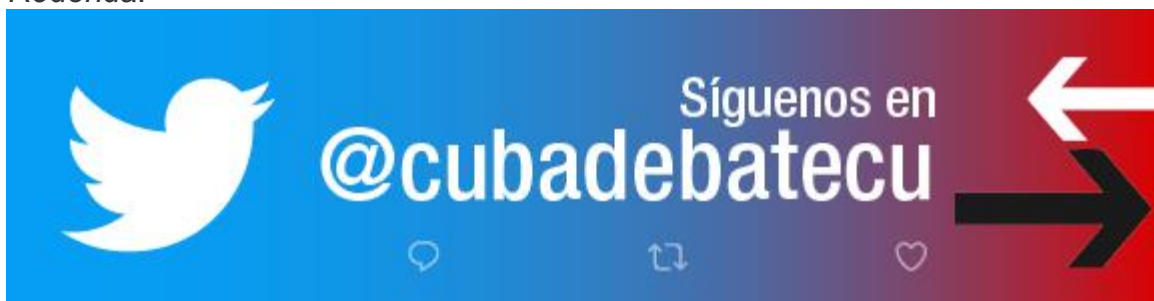
## Lo que debe saber sobre los nuevos salarios, tributos, pensiones y prestaciones de la seguridad social

12 diciembre 2020



A partir del 1ro de enero se elimina la circulación legal del CUC y se establece una tasa de cambio única de 24 CUP por un dólar. **Desde esa fecha –que marca la arrancada del proceso de ordenamiento monetario– quedarán suprimidos los subsidios excesivos y gratuidades indebidas, y habrá una modificación en la distribución de los ingresos.**

¿Cómo se conforma la nueva escala salarial? ¿Qué sucederá con las pensiones y prestaciones de la asistencia social? ¿Cuáles son las novedades en materia tributaria? Para ampliar sobre estas cuestiones, las ministras de Trabajo y Seguridad Social y de Finanzas y Precios comparecen este sábado en la *Mesa Redonda*.



**¿Qué principios sustentan la reforma salarial?**

## PRINCIPIOS DE LA REFORMA INTEGRAL DE SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES DE LA ASISTENCIA SOCIAL

- 1 Eliminación gradual de subsidios y gratuidades.
- 2 El salario: fuente principal para financiar el consumo de los trabajadores y su familia.
- 3 Eliminar las distorsiones salariales para estimular la incorporación al empleo y la promoción a cargos de dirección.



En el inicio del programa televisivo, la ministra de Trabajo y Seguridad Social, Marta Elena Feitó, recordó que **la Tarea Ordenamiento es una necesidad impostergable y un paso imprescindible para avanzar en la estrategia económica y social del país.**

*“La transformación de los ingresos de la población ocupa un espacio fundamental dentro de los cuatro aspectos que se van a resolver con la Tarea Ordenamiento”, dijo, y explicó que hay seis principios que sustentan esta reforma integral de salarios, pensiones y prestaciones de la seguridad social.*

**En primer lugar, la eliminación gradual de subsidios excesivos y gratuidades indebidas.** “La política es subsidiar a las personas y no los productos, para evitar el igualitarismo que a veces tenemos en la sociedad”.

En segundo lugar, **mantener el salario como fuente principal para financiar el consumo de los trabajadores y su familia, y eliminar las distorsiones salariales para estimular la incorporación al empleo y la promoción a cargos de dirección.**

La imposibilidad ante el costo elevado que tiene una reforma de pensiones, conllevó que de manera aislada se hicieran algunos incrementos, se aplicaran algunos sistemas de pago, porque no había forma de incrementar el salario a escala en el sector empresarial y en otros sectores. “Medidas que en su momento fueron las que pudimos aplicar, pero que trajeron distorsiones salariales que se intentará ordenar con esta reforma”.

En cuarto lugar, **se fijan el salario mínimo, las pensiones y las prestaciones de la asistencia social, tomando como referencia el costo de la canasta de bienes y servicios de referencia (CBSR=1 528 pesos).**

Se toman en cuenta, además, los conceptos de salario bruto y neto y el crecimiento de los salarios, pensiones y prestaciones, consistente con los equilibrios macroeconómicos.

## PRINCIPIOS DE LA REFORMA INTEGRAL DE SALARIOS, PENSIONES PRESTACIONES DE LA ASISTENCIA SOCIAL

- 4 Se fija el salario mínimo, las pensiones y las prestaciones de la asistencia social, tomando como referencia el costo de la canasta de bienes y servicios.
- 5 Conceptos de salario bruto y neto.
- 6 Crecimiento de los salarios, pensiones y prestaciones consistente con los equilibrios macroeconómicos.



La reforma integral de salarios fija el salario mínimo en 2 100 pesos mensuales. “Es el resultado de multiplicar el costo de la canasta de bienes y servicios por el coeficiente 1.3, y por 1.5 también, a partir de que todos los trabajadores deben realizar la contribución especial a la seguridad social”.

Feitó Cabrera señaló que la **escala salarial está integrada por 32 grupos de complejidad, con una relación entre el salario más complejo y el menos complejo de 4.5 veces**, desde el salario mínimo (2 100 CUP) a máximo (9 510

CUP).

Grupo Escala	Total trabaj.	Salario Sector Empresarial				Salario Sector presupuestado			
		Actual	Nuevo	Dif.	Relac.	Actual	Nuevo	Dif.	Relac.
I	24774	225	2100	1875	9.3	400	2100	1700	5.3
II	195717	235	2200	1965	9.4	420	2200	1780	5.2
III	144893	240	2300	2060	9.6	450	2300	1850	5.1
IV	226476	250	2420	2170	9.7	480	2420	1940	5.0
V	270744	255	2540	2285	10.0	510	2540	2030	5.0
VI	358425	260	2660	2400	10.2	540	2660	2120	4.9
VII	248391	275	2810	2535	10.2	580	2810	2230	4.8

**9.6 veces**

**3.9 veces**



*“La reforma integral de salarios lleva un ordenamiento a partir de una jerarquización que se aprueba de los principales cargos de dirección del país, del personal técnico, donde hay un reconocimiento a los trabajadores de la salud, la educación, la investigación... No es solo un incremento salarial como el que hizo en julio de 2019”.*

El salario en el sector empresarial crece, como promedio, 9.6 veces, y en el presupuestado, 3.9 veces. **En Cuba reciben el salario mínimo más de 24 700 trabajadores**, dentro de ellos algunos que pertenecen al sector empresarial, el cual tendrá otros ingresos además del salario de la escala y los pagos adicionales.

### Requisito de calificación nivel medio superior

Grupo complejidad actual	Nuevo grupo de complejidad
V	VIII
VI	IX
VII	X
VIII	XI
Requisito de calificación nivel superior	
IX	XIV
X	XV
XI	XVI
XII	XVII



Ministerio  
de Trabajo  
y Seguridad  
Social

Para los recién graduados que cumplen el servicio social y no ocupan plazas.

Nivel	Grupo complejidad
Medio superior	VII
Técnico superior	XII
Nivel superior	XIII



Ministerio  
de Trabajo  
y Seguridad  
Social

**Ministra de Trabajo: Se comienza a dar vuelta a la pirámide invertida**

La ministra de Trabajo y Seguridad Social reiteró que no es un simple cambio de escala. **“Esta reforma toma en cuenta la intensidad y la responsabilidad en el trabajo. Se comienza a dar vuelta a la pirámide invertida”.**

*En este nuevo escenario, se incrementa la complejidad de los técnicos de nivel medio y el requisito de calificación de los técnicos de nivel superior. “Hay una diferenciación entre los profesionales, los técnicos de nivel medio, superior, que anteriormente no estaba bien diseñada y desestimulaba a los profesionales de la educación técnico-profesional con relación al empleo”.*

“Se ha entendido, sobre la facultad que tienen los jefes de las entidades, que si aquellos trabajadores que no tienen el requisito de calificación de nivel superior cumplen excepcionalmente los requisitos y son idóneos, pueden, de acuerdo con el Código de Trabajo, Artículo 22, ocupar los cargos de nivel superior, aunque sean técnicos de nivel medio”, aclaró.

Para los recién graduados que cumplen el servicio social y no ocupan plazas, esta política concibe una diferenciación de acuerdo con el nivel de calificación entre el técnico medio, el superior y el de nivel superior, que en la política anterior no estaban diferenciados.

**“Está previsto también un incremento del estipendio de los estudiantes universitarios”**, confirmó.

**En la reforma se eliminan y se incluyen en el salario escala los pagos adicionales y los sistemas de estimulación y otros pagos que se hacen en CUP y en CUC.** “Había muchos parches, por ser técnico, por antigüedad, por ocupar cargos de dirección... Y también en sectores específicos. Si vamos a ordenar, vamos a integrar, y que en el salario escala esté reflejada la labor que se desempeña”.

Igualmente, **se mantienen e incrementan sus cuantías los pagos adicionales por condiciones laborales anormales, por la categoría de Máster (440 CUP) y Doctor (825 CUP)**, el coeficiente de interés económico social de los trabajadores que laboran en el municipio de Caimanera (30%), por impartir docencia en Salud Pública y para las profesiones que se certifican internacionalmente, como los soldadores de la industria básica (605 CUP).

También se mantienen otros ingresos en CUP adicionales al salario, como pronto despacho en la actividad portuaria, la actividad de trincaje en la empresa

Navegación Caribe, los servicios en frontera en instituciones de la salud y el honorario de los árbitros de la Corte Cubana de Arbitraje Comercial Internacional (CCACI).

*“En este ordenamiento de la pirámide pudiera haber trabajadores en cuyos casos el salario recibido actualmente sea superior al que corresponde por la reforma. Se ha dispuesto que, de ocurrir esos casos, se respeten excepcionalmente, mientras se mantengan en el cargo, los ingresos que reciben esos trabajadores, porque no podemos afectarlos”, apuntó Feitó Cabrera.*

“En este ordenamiento de la pirámide pudiera haber trabajadores en cuyos casos el salario recibido actualmente sea superior al que corresponde por la reforma. Se ha dispuesto que, de ocurrir esos casos, se respeten excepcionalmente, mientras se mantengan en el cargo, los ingresos que reciben esos trabajadores, porque no podemos afectarlos”, apuntó Feitó Cabrera.

**Ello se calculará bajo la fórmula del promedio de los seis mejores meses, de los últimos 24, para evitar afectaciones tomando en cuenta que en el último año hemos estado bajo el impacto de la COVID-19.** “Este es un ejemplo de no quedar desamparado, no vamos a desamparar a ningún trabajador que pudiera tener un ingreso inferior al actual a partir de la reforma”.

## **Perfeccionamiento de los ingresos en el sector empresarial**





*En la Mesa Redonda, salarios, tributos y prestaciones de la seguridad social. Foto: Roberto Garaicoa/Cubadebate.*

En un primer acercamiento al tema del perfeccionamiento de los ingresos en el sector empresarial, que será tocado en próximos programas, la ministra informó que **se eliminan los sistemas de pago por resultados, asociados al cumplimiento de indicadores límites y directivos.**

*“La tan cuestionada y criticada resolución 114, que para algunos trabajadores trajo beneficios y para otros no”, recordó.*

**La estructura del salario en el sector empresarial se compone de una parte fija, compuesta por el salario escala más los pagos adicionales aprobados, y una parte móvil, asociada a los resultados.** La parte móvil comprende el pago a destajo y la distribución de utilidades por el aporte individual, que incluye un pago trimestral a cuenta, y el pago anual de utilidades.

“Es algo que ha evolucionado en el tiempo. Ahora el límite lo pone la eficiencia”, precisó.

*Llamó la atención sobre la responsabilidad que adquieren los directivos de las empresas, “porque hay que elaborar un reglamento para la distribución de esas utilidades de manera individual, a partir de lo aprobado por el consejo de dirección*

*y con activa participación del sindicato. Debe comenzar su elaboración a partir de ahora, para tenerlo listo al culminar el primer trimestre de 2021”.*

La ministra informó que **se mantiene el sistema de pago por rendimiento que se aplica a los constructores de las obras del turismo y en la Zona Especial de Desarrollo Mariel, que normalmente se conoce como la Resolución 15 de 2016.** El ordenamiento salarial en el sector empresarial se hizo a partir de la siguiente jerarquización en ese sistema:

1. Organización Superior de Dirección Empresarial (OSDE)
2. Grupos empresariales integrados a las OSDE y subordinados a los órganos locales del Poder Popular (OLPP).
3. Empresas según su categoría: alta tecnología / categorías I, II y III.

Actualmente, el Ministerio de Trabajo aprueba las categorías del sistema empresarial del país. **A partir de ahora, transcurrido el primer año, los directivos de las OSDE, a partir de esa metodología, aprobarán las categorías de sus empresas.**

Sobre la inversión extranjera, **la ministra ratificó que el salario se fija por acuerdo entre la empleadora y la empresa con capital extranjero**, teniendo en cuenta la complejidad, condiciones del trabajo, requisitos adicionales de los cargos y la máxima de que el salario que se negocie no puede ser inferior al que le corresponde a cada cargo de la escala salarial.

Feitó Cabrera informó que más adelante se realizará una *Mesa Redonda* para informar específicamente sobre la inversión extranjera.

### **Precisiones sobre el anticipo**

Sobre el tema del anticipo salarial, explicó que **se pensó porque la reforma de salarios se hace efectiva en diciembre, un mes antes del día cero.** “Estamos previendo que los trabajadores tengan un mejor poder adquisitivo para enfrentar los precios que se implementarán a partir del 1 de enero, incluida la canasta familiar normada. **El anticipo previsto es de 1 000 pesos para cada uno de los trabajadores”.**

No es posible, por la misma dinámica en que se produce todo esto –continuó la ministra–, que las entidades pudieran adecuar las plantillas poniendo a las personas

en el cargo y grupo que les corresponde, porque también se hizo una compactación de los cargos para simplificar y se concibieron nomenclaturas más amplias.

*“En ese contexto se dará el anticipo. Después, cuando se haga el pago y los trabajadores cobren el mes vencido, se pagará la diferencia que hay entre lo que han cobrado hasta ese momento y lo que correspondería a partir del incremento. Es decir, su salario incrementado menos lo que hayan cobrado en el anticipo”.*

**Este anticipo corresponde a todos los trabajadores que se encuentran laborando, a las mujeres que se encuentran en licencia de maternidad, a las personas que tienen subsidio por maternidad y a los interruptos que estaban recibiendo garantía salarial, “prácticamente la mayoría de los trabajadores”.**

Se exceptúan aquellos que están de licencia sin sueldo y los interruptos que injustificadamente no aceptaron la reubicación. “El anticipo está bien calculado y las personas verán que no va a haber ninguna complejidad. Comenzará a partir del 23 de diciembre”.

Para el pago del anticipo, la ministra aseguró que **cada una de las entidades debe tener actualizada la nómina y hacer la solicitud a las sucursales bancarias.** “Hay un proceso previo que debe estar funcionando en cada una de las entidades del país, para que el día 23 se inicie el pago del anticipo a los trabajadores”.

### **Marino Murillo: Estipendio de los estudiantes será multiplicado por cuatro**

Sobre el estipendio de los estudiantes, **Marino Murillo Jorge dijo que por resolución de los ministros de Educación y de Educación Superior, como promedio, esos ingresos serán multiplicados por cuatro.**

*“Hay lugares donde las personas tienen sistemas de estímulos y es posible que con la nueva escala se queden por debajo, por eso se mantienen el sistema de estímulo anterior siempre que se mantengan en el cargo. Ocurre fundamentalmente donde hay sistemas de estímulo en CUC, que hoy abarcan a unas 900 000 personas”, señaló Murillo Jorge.*

En cuanto a la inversión extranjera, comentó que también cambian las reglas del juego. **“Este sistema podrá pagar en la medida en que la empresa sea más eficiente, lo cual se convenía con la empresa empleadora”.**

**El país cuenta con más de tres millones de asalariados en el sector estatal, en una proporción de casi 50-50% entre el sector empresarial y el presupuestado.** “Un incremento del salario en el sector presupuestado es a golpe del financiamiento del presupuesto. Tenemos que entender que el sistema empresarial financia el crecimiento del salario; en el presupuestado, va a la cuenta del presupuesto”, dijo.

*“Hay cosas que tenemos que ir integrando. Vamos a hacer la reforma salarial contra diciembre, y la Tarea Ordenamiento empieza el 1 de enero; por tanto, es a partir de enero cuando las empresas ponen sus nuevos precios, que tienen incluidos la devaluación más el costo de la reforma salarial.*

“Pero en diciembre van a pagar la nueva reforma salarial sin haber subido los precios de empresa. Hay entidades donde esa decisión puede provocar pérdidas y necesiten financiamiento y un tratamiento a esa pérdida, que se podrá diferir según las normas contables del Ministerio de Finanzas y Precios, de manera que las empresas puedan recuperarla con los precios que establezcan a partir de enero”.

## **Principios de la Reforma de Pensiones de la Seguridad Social**

Sobre la seguridad social, la ministra Marta Elena Feitó Cabrera precisó que **a partir de la Tarea Ordenamiento se establece como cuantía de la pensión mínima el valor de la canasta de bienes y servicios, que es de 1 528 pesos.** “Tenemos en el país 1 700 000 pensionados de la seguridad social y todos van a recibir incrementos”.

*En esta escala salarial, se establece que a partir de 501 pesos, se suman 1 528 a esa cuantía para que esa pensión no pierda capacidad de compra.*

Asimismo, se modifica el cálculo de las pensiones para las nuevas altas por edad, invalidez y por causa de muerte del régimen general y para los pensionados del Minfar y el Minint.

En esta modificación, **en el primer año de aplicación de la reforma se procede igual que tiene actualmente la Ley de Seguridad Social (de los últimos 15 años, los 10 de mejor salario, y a partir de ahí se ubica en la escala salarial que corresponde), y en los cuatro años siguientes se calcula el promedio de los ingresos devengados a partir del año de aplicada la reforma.**

Actuales	Aprobadas
280-300	1528
320	1578
350	1628
385-445	1678
446-500	1733
A partir de 501 pesos + <b>mil 528 a la cuantía de la pensión</b>	



“En las personas que reciban una pensión por causa de muerte de un trabajador, hay un principio a tener en cuenta, que es que la pensión del causante se divide por la cantidad de beneficiarios”.

Para los regímenes especiales de la seguridad social que tienen establecida una escala de contribución que selecciona la persona (trabajadores por cuenta propia, usufructuarios de tierra, cooperativistas), se establece que las pensiones vigentes y las que se concedan durante el primer año de aplicación de la reforma reciben un incremento que garantiza el costo de la CBSR (1 118 pesos).

**ORDENAMIENTO MONETARIO**

**ASISTENCIA SOCIAL**



PRESTACIÓN MÍNIMA  
DE LA ASISTENCIA SOCIAL  
PARA UN NÚCLEO DE UNA PERSONA:

**1 260 PESOS**  
**(60% DEL SALARIO MÍNIMO)**



Además, se incrementan en cuatro niveles las cuantías de la escala de contribución que hoy llega hasta 2 000 pesos con una pensión de 1 200 pesos, el equivalente al 60% de esa escala.

*“Aunque este incremento es voluntario, es necesario que los trabajadores piensen y analicen que la pensión se calcula a partir del promedio de los últimos cinco años o del promedio de años que contribuyó a partir de la aplicación de la reforma salarial. Por tanto, los que se mantengan en las escalas actuales van a recibir entonces una pensión menor. Les sugerimos a las personas que se documenten, pregunten, vayan a las filiales del Instituto de Seguridad Social para hacer esta modificación”.*

**Para los trabajadores que actualmente reciben prestaciones por maternidad y subsidios por enfermedad, la cuantía se recalcula y se aplica al nuevo salario el porcentaje que corresponda.** “No se va hacer un recálculo integral de la prestación, pero de ahora en adelante hay que aplicar el porcentaje que corresponda al nuevo salario”.

Asimismo, para los nuevos casos, se aplica durante el primer año a los efectos del cálculo. **El promedio del nuevo salario se divide entre los meses que lo haya percibido.** “En la seguridad social para las bases de cálculo se toma en cuenta un año anterior. Ahora se va a tomar en cuenta el tiempo que la persona venga devengando el salario”.

La ministra informó también que el pago anticipado de las pensiones de la seguridad social se realizará a partir del 17 de diciembre en las sucursales bancarias y unidades de correo.

### **Principios de la reforma de la asistencia social**



*Según Feitó Cabrera, se mantendrán las prestaciones en servicios y en especies. Foto: Roberto Garaicoa/Cubadebate.*

*“Hoy tenemos 119 000 núcleos beneficiarios de la asistencia social y 101 000 núcleos que reciben prestaciones monetarias de la asistencia social por los ingresos*

*insuficientes. Dentro de ellos, hay unos 29 000 que reciben prestaciones excepcionales de la asistencia social”, dijo la ministra de Trabajo y Seguridad Social.*

Según Feitó Cabrera, **se mantendrán las prestaciones en servicios y en especies. Por ello, la prestación mínima de la asistencia social para un núcleo de una persona será de 1 260 pesos, 60% del salario mínimo que tiene el país.** La cuantía se corresponde, según el número de miembros del núcleo, con un incremento de 800 pesos cada uno, equivalente al costo de la alimentación.

Además, **se mantienen e incrementan las prestaciones excepcionales aprobadas para los núcleos donde existen otros ingresos.** Estas se evaluarán en un plazo de seis meses posteriores a la aplicación de la reforma, a los efectos de mantenerlas o extinguirlas.

Núcleos/Pers.	Cuantía
1	1260
2	2060
3	2860
4	3660
5 o más	4460

**Incremento de 800 pesos** cada uno, equivalente al **costo de alimentación.**



Asimismo, **no se extinguirán las prestaciones que se dan a los combatientes de las guerras de liberación.**

*“Está prevista la protección inmediata a nuevos núcleos que pudieran resultar económicamente vulnerables. Es una cuestión en la que se ha venido trabajando y revisando en cada uno a nivel del consejo popular por los trabajadores sociales, ya*



*que se busca la rapidez en la prestación”. Se refuerzan también los mecanismos de otorgamiento de prestaciones para nuevos casos.*

Según la ministra, hasta el 2009, **un total de 3 228 madres de hijos con discapacidad severa recibían protección por la asistencia social.** Ahora, se incrementa la prestación hasta el nuevo salario que le corresponde al cargo que ocupaban. Las 734 madres protegidas con posterioridad al 2009 reciben una prestación de la asistencia social al resultar insolvente el núcleo familiar.

Al finalizar su intervención, Feitó Cabrera informó que **a partir del 26 de diciembre se inicia el pago anticipado de las prestaciones de la asistencia social en las unidades de correo.**

### **Despejando dudas sobre impuestos y tributos**



*Bolaños Weiss agregó que al exceso de 9 510 y hasta 10 000 pesos se le aplica una tasa superior, correspondiente a 5%. Foto: Roberto Garaicoa.*

En la continuación de la *Mesa Redonda*, la ministra de Finanzas y Precios, Meisi Bolaños Weiss, señaló que **en cuanto a la contribución especial a la seguridad social se continuará pagando el 5%, el cual se aplica a la totalidad de las remuneraciones salariales.** “O sea, todos aquellos ingresos que se

conceptualizan como salario en el caso de los trabajadores de las entidades estatales”.

*Tomando en cuenta la jerarquización del salario y los incrementos en estas cuantías, “reviste importancia que todos aportemos solidariamente a esta contribución especial de la seguridad social”. En ese sentido, Bolaños Weiss recalcó que se mantiene la contribución que aportan los empleadores.*

“Esta contribución se aplica desde el salario correspondiente al mes de diciembre, cuando se recibirá un anticipo”, subrayó.

**En cuanto a los impuestos sobre ingresos personales, se establece un mínimo exento de 3 260 pesos mensuales (anteriormente era de 2 500 pesos).**

*“Para lograr esa coherencia entre el salario y los precios, también tuvo que insertarse el sistema tributario, y reconocer entonces un mínimo exento superior al que está actualmente establecido para que esa capacidad de compra de la persona no sea afectada y para dejar un importe que pueda financiar los costos esenciales de vida de nuestros trabajadores en cualquiera de los sectores”, afirmó.*

### **Impuesto sobre Ingresos Personales trabajadores estatales**

<b>Ingresos mensuales</b>	<b>Tipo impositivo</b>
Hasta 3 260.00	Exento
El exceso de 3 260.00 hasta 9 510.00	3%
El exceso de 9 510.00	5%



En ese sentido, la titular explicó que **el mínimo exento se refiere a aquellos trabajadores que ganen por concepto salarial hasta 3 260 pesos, los cuales no pagan este impuesto.**

*“Cuando se gana más de 3 260 pesos, entra a aplicarse el impuesto por el exceso y no por la totalidad de ese ingreso. Por tanto, al exceso de 3 260 y hasta 9 510 pesos –la diferencia que existe en la escala– se aplicará un tipo impositivo del 3%”.*

Bolaños Weiss agregó que al exceso de 9 510 y hasta 10 000 pesos se le aplica una tasa superior, correspondiente a 5%. O sea, se aplica para el pago una escala progresiva con tipos impositivos según las remuneraciones obtenidas.

## Ejemplo No. 2. Trabajador asalariado que ganó 10 000.00 pesos en el mes.

Ingresos mensuales	Tipo impositivo	
Hasta 3 260.00	Exento	0.00
El exceso de 3 260.00 hasta 9 510.00 <b>(6 250.00)</b>	3%	187.50
El exceso de 9 510.00 hasta 10 000.00 <b>(490.00)</b>	5%	24.50
Total a pagar		<b>212.00</b>



### Ejemplo No. 1. Trabajador asalariado que ganó 5 000.00 pesos en el mes.

Ingresos mensuales	Tipo impositivo	
Hasta 3 260.00	Exento	0.00
El exceso de 3 260.00 hasta 5 000.00 (1 740.00)	3%	52.20
Total a pagar		<b>52.20</b>



### No hay incremento del impuesto aduanero con el ordenamiento monetario

Sobre las transformaciones de precios en el nuevo escenario de ordenamiento monetario, la ministra afirmó que va a existir una adecuación importante de la carga tributaria para los trabajadores de las formas de gestión no estatal, sobre lo cual se informará más adelante.

Bolaños Weiss advirtió que es totalmente falsa la versión del enemigo sobre un incremento del impuesto aduanero con el ordenamiento monetario. En ese sentido, destacó que se han emitido dos resoluciones que están regulando la adecuación del pago de los aranceles al ir a la unificación monetaria y cambiaria, o sea, al eliminar el CUC.

*“Para no afectar a los pasajeros, sobre todo a los residentes cubanos permanentes en territorio nacional en su primera importación, se modificaron los porcentajes a pagar dentro de los 1 000 pesos que las personas pueden traer como equipaje*

*acompañante, para que puedan seguir pagando el arancel en los mismos importes que se hace actualmente”, precisó.*

**En cuanto al impuesto del 4% por ingresos obtenidos a los residentes permanentes en Cuba que viajen al exterior a laborar, la ministra aseveró que ello está en ley desde el 2013, pero aún no se ha implementado.** “Estamos en la fase de creación de condiciones para la aplicación de ese impuesto a los deportistas que se contraten en el exterior, con las particularidades propias que se establecen en la ley del sistema tributario”.

### **Con la mirada puesta en los precios**

Al referirse a los precios, la ministra afirmó que **existirá un incremento de los mismos en el sector productivo, en el sistema empresarial y en el de las entidades. Crecerán los precios de los productos importados al nivel de la tasa de cambio.**

Por otro lado, **los precios de los productos nacionales no podrán crecer más que los de los importados, en el entorno de 12 veces por el efecto de devaluación y reforma salarial.**

En cuanto a **las medidas antiinflacionarias y de contención que se han diseñado, Bolaños Weiss puntualizó que estas comprenden la centralización de precios de producciones y servicios de carácter transversal y de alto impacto, o sea, los mayoristas.** Aquí se comprenden el combustible, el agua, el cemento y el azúcar, explicó la ministra.

También se fijan límites de crecimiento de los precios mayoristas descentralizados y de las tasas de márgenes comerciales.

*“Hay que poner contención en todos los sectores para que la utilidad, la eficiencia y la rentabilidad de las producciones salgan de la generación de riquezas y de producciones tangibles y materiales, y no a costa de incremento de precios”, apuntó.*

Añadió que **los precios deben dar señales del mercado a los productores, prestadores de servicios y al comercializador final,** y que las entidades deben tener en cuenta el comportamiento de los precios de referencia externos e internos.

### **¿Qué pasa con los precios cuando se eliminan los subsidios?**

**Meisi Bolaños Weiss afirmó que se establece la eliminación de subsidios excesivos y gratuidades indebidas.** “Al tener la dualidad monetaria y cambiaria, nos veíamos precisados a cubrir parte de esos costos por el no reconocimiento de una tasa que pudiera dar una mayor cercanía a los costos reales de esas exportaciones”.

**Permanecerán subsidios a productos de alto impacto en la población, hasta tanto se generalice el subsidio a personas. “Vamos a proteger determinados productos y servicios básicos. Tenemos que ir creando las condiciones para que esos subsidios que se seguirán otorgando desde el presupuesto estatal sean a personas y no a productos”.**

De las 60 normas jurídicas en función de la Tarea Ordenamiento que emite el Ministerio de Finanzas y Precios, **30 establecen precios o tratamientos para su determinación.**

En cuanto a las resoluciones específicas, destacó las referidas a los precios de Acopio, como parte de un grupo de medidas que se han ido aprobando en la estrategia económica y social para potenciar la producción de alimentos.

Hay precios de Acopio centralizados, que comprenden las producciones de alto impacto en la alimentación de la población y los productos exportables. Existen otros productos de Acopio que “se descentralizan a nivel de empresa”, dijo.

**Precios de acopio (CUP x tonelada)**  
Ejemplo de precios centralizados CECM

Producto	Actual	Nuevo
Arroz consumo	6,956	10,878
Frijol negro	19,566	26,146
Ganado porcino en pie	21,420	40,358
Huevos de gallina	12,688	42,576
Papa	1,413	5,594



**Añadió que se centralizan los precios mayoristas de productos y servicios de mayor impacto para la economía y la población.** En ese grupo, que comprende 42 productos, mencionó al combustible, la energía eléctrica, barras de acero, cemento, azúcares, mieles y alcoholes.

*Del total de productos mayoristas centralizados, 18 son transversales a toda la economía del país. “Hay otros en los que se centraliza el precio mayorista para lograr la protección que se quiere al centralizar el minorista, y muchos de ellos vienen acompañados del sostenimiento del subsidio como medida antiinflacionaria para proteger a la población”.*

En cuanto a los precios de la canasta familiar normada, la ministra afirmó que se incrementarán, pero de manera centralizada.

**La ministra explicó brevemente cuáles serán los principios que regirán la formación de los precios de acopio.**



“Se reconoce en el costo, en primer lugar el incremento de los precios como efecto de la devaluación y se ajusta el gasto por la fuerza de trabajo en la que incurre las formas productivas y los productores agropecuarios”, agregó.

*“Porque puede que los mercados estén segmentados, pero no están aislados. Y si las personas que trabajan la tierra, que ayudan a esas formas productivas, dirán que también necesitan que se les pague más para poder llevar a cabo su proyecto de vida, por supuesto que hay un reconocimiento a ello”.*

Además, se forman precios de acopio tomando en cuenta las señales del mercado. Por tanto, a cada producto de estos se le hizo un análisis de su referente en el mercado internacional. **De ahí que, incluso, haya cinco productos que se quedan subsidiados parcialmente por el presupuesto del Estado, pues hoy los niveles de rendimiento y el precio de acopio a pagar rebasa ese mercado de referencia, a partir incluso de reconocer calidades.**

Se mantienen los niveles de utilidades actuales. “Es decir, hay un reconocimiento en los costos, pero a esa forma productiva y a ese productor se les respetó esa utilidad, en términos absolutos, en importes de dinero.

Aquí se hacen adecuaciones muy importantes de la carga tributaria, en el sentido de que realmente puedan asimilar este incremento de los costos, que se explicarán en detalle en próximas emisiones de la *Mesa Redonda*.

*“Porque si hay un sector que debemos ayudar a compulsar es el sector agropecuario, pero es para mejorar rendimientos, para que nuestros campesinos reconozcan también esa voluntad del Estado cubano en ayudarles a preservar sus ingresos, sus utilidades, pero que también necesitamos que para eso aumenten su rentabilidad y sus niveles productivos”, apuntó.*

**Marino Murillo: En término de precios también se expresa protección**



Marino Murillo interviene en la Mesa Redonda. Foto: Roberto Garaicoa.

En el segmento final de la *Mesa Redonda* de este sábado, el jefe de la Comisión de Implementación y Desarrollo de los Lineamientos, Marino Murillo Jorge, recordó que **“no hay nada más complicado en una economía que la categoría precios. Casi que es más fácil hacer una reforma de salario que ordenar los precios.**

*“En el mundo eso se resuelve de otra forma. Esos precios los pone el mercado y funcionan bajo una lógica de sálvese quien pueda. Hay una gran teoría de mercado de competencia perfecta, pero en la práctica no existe. Porque teóricamente para que haya un mercado de competencia perfecto tienen que estar igual la oferta y la demanda, y como eso no existe, en la práctica cuando falta un producto la gente se mueve a otro producto que le satisfaga ese valor de uso.*

“Entonces, es una categoría sintética. Si en alguna categoría económica todo el mundo tiene vínculo con ella, es exactamente con los precios, sea asalariado o no. Por tanto, quería adelantar que eso es extremadamente complejo y aquí, como lo dijo la ministra, se están dando pasos grandes e importantes”.

Al respecto, dijo que “primero, estamos abandonando el famoso método de formación de precios por gastos. Durante mucho tiempo dijimos los costos más los gastos más un porcentaje de la utilidad. Pero eso no es correcto. Cuando la ministra

hablaba de precios centralizados, habló de 44 productos. Entonces, se quedan centralizados 44 productos. A muchos les podrá parecer que todavía son muchos, pero imaginen 44 productos en relación a todo lo que se vende en una economía.

“En mi opinión, es mínima, porque son productos transversales. Imaginen que hubiéramos liberado el precio de los combustibles, que tienen una participación importada grandísima. Eso cogería los costos empresariales y los elevaría.

En el resto de los productos se flexibiliza la formación de precios. “Me parece que en términos de precios, se está dando un paso extremadamente importante. Además, es importante que se pague impuesto por el exceso después del mínimo exento”, consideró.

“¿Cuál es el tema de poner límites de precios? **Se habla de que va a haber crecimiento en los precios mayoristas en el orden de 12 veces, pero hay ramas de la economía que van a crecer siete y otras que crecerán 12 o 13, incluyendo la inversión extranjera.**

“Aspiramos a poner en determinadas ramas límites de crecimiento de precios, y también tenemos que avanzar con el empresariado cubano, que tenga capacidad de negociar los precios, que hasta ahora ha sido algo en lo que no hemos hecho mucho.

“Pienso que se va a lograr, porque la ministra de Trabajo y Seguridad Social dijo que la parte móvil del ingreso en lo fundamental es la distribución de utilidades, y mientras mis materias primas estén más baratas, más utilidades tengo.

“Estas contenciones de precios no tienen que ver nada con las exportaciones. Todo el que exporte un dólar recibe 24 pesos. Por tanto, entre mejor precio usted pueda lograr para su producto en el mercado industrial, más ingreso va a tener en moneda nacional. Porque ahora el nuevo tipo de cambio no es uno, sino 24.

*“Por tanto, es importante esa relación alrededor del precio que se está haciendo. Algunos centralizando, porque son transversales. Otros dando facultad de negociación, con determinados límites. Y otro dato importante es que todo exportador va a recibir 24 pesos por dólar de ingresos”, destacó Murillo Jorge.*

En el área de los productos agropecuarios, señaló que son 30 productos agropecuarios, los más importantes. “Los otros se descentralizan y los tendrán que pactar las empresas de la agricultura con las bases productivas, pero esos 30 están centralizados. Todos tienen crecimiento.

“Por ejemplo, la tonelada de maíz seco hoy vale 8 600 pesos y va a 14 000. Si multiplicáramos el precio del producto importado por el tipo de cambio, deberíamos estar pagando 7 000 y vamos a pagar 14 000. Eso es protección al productor nacional.

“De alguna manera, está previsto determinado nivel de protección buscando eficiencia para todo el mundo: el vulnerable, las empresas con sus crecimientos de los precios y los productores un nivel de subsidio por las condiciones que tenemos todavía, tecnológicas, pero en término de precios también se expresa determinada protección”, afirmó.

**¿Qué pasará con los precios minoristas?**

## PRECIOS MINORISTAS



Eliminación gradual de los subsidios.

Incremento de los precios y tarifas, como resultado de los precios mayoristas.

Se amplían las facultades a los gobiernos municipales.

La mayoría de los precios minoristas de productos y servicios esenciales que hoy son subsidiados, pasan a ser sin subsidio.



Al referirse al comportamiento de los precios minoristas durante la Tarea Ordenamiento, la ministra de Finanzas y Precios, Meisi Bolaños Weiss, explicó que **se producirá una eliminación gradual de los subsidios, se incrementarán los precios y tarifas, como resultado de los cambios en los mayoristas, y además tienen la incidencia de una reforma general de salario que incrementa los gastos de las entidades que prestan los servicios o comercializan estos productos.**

*“Por tanto, los principios de contención para los precios minoristas en función de que la inflación no nos rebase los equilibrios, son los mismos. ¿Cuál es la diferencia? Que se produce un incremento en los precios minoristas también con niveles de crecimiento, pero con un traslado importante del costo real de los*

*mayoristas, y donde el Estado, a través de los organismos correspondientes, sobre todo de el MFP y también de una nomenclatura de productos en el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, va a mantener centralizados los precios de los productos con alto impacto en la población.*

“Uno de los problemas que se resuelven con estos nuevos elementos es que logramos igualar los precios en los mercados. Antes, un mismo producto tenía precios distintos según el tipo de mercado donde se desarrollara. Esto influía en la no preservación de los derechos del consumidor, porque se daban las condiciones para violentar el precio que debían tener esos productos.



**PRECIOS MINORISTAS**

**\$**

Se mantiene un nivel de subsidio en productos para segmentos de la población que requieren protección, y servicios sensibles y masivos.

En un inicio, se mantienen los subsidios de una selección de productos, para gradualmente introducir subsidios a las personas.

Lograr que las personas con sus ingresos, obtenidos del trabajo, puedan financiar el consumo.

  
mesa  
redonda

*“Ahora tendríamos los productos básicos del mercado a precios iguales, y los que no, tienen que tomar como referencia los restantes precios. Aquí también se centraliza un grupo de productos que incluso una parte de ellos inicialmente van a estar centralizados para proteger a la población e ir evaluando los efectos inflacionarios que puede haber en el crecimiento de los precios, previendo también el traslado de los mismos.*

“En primer lugar, se van a mantener centralizados, aunque crecen, los precios de la canasta familiar normada. Estamos hablando de la libreta. Hay un crecimiento de los precios y estamos hablando de igualdad de los precios. Por ejemplo, el arroz que se vaya a vender, si es importado, en la canasta normada, valdrá siete pesos, y cuando tengamos un nivel de oferta de arroz en el mercado liberado también valdrá siete pesos.

*“Mientras, el nacional tendrá un precio de seis pesos en ambos sitios”, precisó.*

Hay un grupo importante de productos que hoy se expenden en las cadenas de tiendas, que también permanecen con precios centralizados y mantienen su valor actual. Sobre todo los más necesarios para la vida mantienen ese valor, destacó la ministra.

Entretanto, hay otro grupo de productos no tan necesarios para la vida, cuyos precios también crecen, sobre la base también de límites de contención, como son la cerveza, otras bebidas alcohólicas, cigarros y otros.

*“En resumen, hay un grupo de productos de alto impacto y esenciales que se mantienen centralizados, y hay otro grupo de productos y servicios cuyos precios se fijan centralmente pero que tendrán subsidios totales o parciales, y al tenerlos mantienen sus precios actuales.*

“Por ejemplo, nos referimos a la dieta de los niños. Todos los productos que los niños reciban por la canasta familiar normada van a mantener sus precios actuales. El presupuesto subsidia esos productos y también los de las dietas de las embarazadas, las dietas de enfermedades crónicas, los calzados ortopédicos y profilácticos, los subsidios de los servicios de óptica, entre otros.

“Así pasa con un grupo de servicios, tanto de transportación aérea, como servicios fúnebres, incineración, que tienen subsidios parciales. Se incrementan, pero no en la totalidad de su costo real”.

## Nuevo costo de la tarifa eléctrica: ¿Por qué?

**Bolaños Weiss** dijo que ese es también el caso del precio de la electricidad, “del cual estamos al tanto sobre los criterios, preocupaciones y dudas de la población por el incremento en las tarifas eléctricas. Queremos recordar que hay un incremento parcial del real precio que toma la tarifa eléctrica. El presupuesto del Estado estará financiando alrededor de 18 000 millones de pesos anuales para complementar el costo real. Tenemos que reconocer que teníamos una tarifa extremadamente subsidiada”.

*Añadió que “también tenemos que ir intencionando políticas, acciones, en función del ahorro, en función de la racionalidad del consumo en determinados servicios que tienen un alto costo, y que nos tiene que llamar la atención por un principio de racionalidad y solidaridad”.*

Sobre este tema, Murillo Jorge comentó que las dos *Mesas Redondas* realizadas demuestran la complejidad de los temas que estamos abordando. “Hoy hay muchas opiniones en las redes sociales sobre el tema de la tarifa eléctrica. Ayer se comentaron un grupo de elementos y hoy explicaré otros.

*“Hoy había preocupaciones que señalaban que por qué, si lo que se usa para generar electricidad es el crudo de producción nacional en lo fundamental y no es importado, suben tanto los precios. Eso demuestra que las personas entendieron bien que todo lo importado se multiplica por 24.*

**“El crudo nacional se utiliza para la generación de electricidad, pero extraer el crudo tiene componentes en divisas y cuesta, y hay empresas extranjeras interviniendo ahí.** No es correcto que el 80% de la electricidad en Cuba se genera con crudo nacional. Hay una combinación. En este día de hoy, en este instante, en la generación se están usando 4 100 toneladas de crudo, 5 200 de fuel importado y 1 200 toneladas de diésel importado. Por tanto, se está usando alrededor de 40% de crudo nacional.

*“La participación del crudo en la generación de electricidad está en el orden de un 40%-45% en un balance energético anual. Nosotros producimos crudo y producimos gas equivalente que se utiliza también para la generación de electricidad.*



“Por tanto, los costos de generación de electricidad son altos. **El país viene haciendo inversiones en plantas térmicas más eficientes. Si lográramos tener el 24% de la matriz de generación en el 2030 con fuentes renovables, los costos bajarían y bajaría por supuesto la tarifa de electricidad.** Si bajaran los precios del combustible en el mercado mundial, también podrían bajar. Todas esas alternativas se tienen en cuenta.

*“Hoy un KW de electricidad vale nueve centavos. El que consume 100 KW, paga nueve pesos. Mañana vale 40 centavos. El que consume 100 KW de electricidad, le va a costar 40 pesos. Consumen 100 KW hoy en Cuba las personas de menos ingresos. Quienes consumen 350 KW o 500 KW mensuales son personas de más ingresos, eso tenemos que tenerlo en cuenta. Si se trata de una persona que vive sola, recibe el salario mínimo y consume 100 KW, paga nueve pesos, el 4% del salario mínimo actual.*

“Mañana va a pagar 40 pesos, pero con un salario mínimo de 2 100, y eso es el 1.9%. En los grupos de menos ingresos, pierde participación el gasto de electricidad comparado con el salario que se paga.

*“Hoy una persona dijo: ‘Yo consumo 500 KW y por ellos pago 459 pesos, con la tarifa actual. Por la nueva pagaré 2 267’. Eso es verdad, pero 500 KW es bastante. ‘Y después dijo: ‘Y yo gano 425 pesos y voy a ganar 3 585 pesos, por tanto es muy grande lo que tendré que coger de mi ingreso para pagar la electricidad’.*

*“Yo me pregunto, si hoy gana 425, ¿cómo puede pagar 459 de electricidad? No creo que haya mala intención alguna, pero no se puede comparar con ‘mi salario’, hay que comparar con el ingreso del núcleo familiar. Hubo quien dijo que pagaba la electricidad y su pareja pagaba otras cosas, pero cuando ponen el aire acondicionado los dos cogen el mismo frío. Tenemos que entender que el costo de la electricidad es muy alto. Que los de menos ingreso, proporcionalmente quedan mejor que antes, y que el 50% de la factura lo paga la tarifa del Estado”, concluyó Murillo Jorge.*

En otro orden de informaciones, la ministra de Finanzas y Precios señaló que es importante tener en cuenta la dinámica demográfica del país, con tendencia al envejecimiento.

“Por tanto, existirá un subsidio y se mantendrán los mismos precios de los medicamentos controlados. Haremos un ordenamiento monetario en condiciones

muy complejas, pero mantendremos las conquistas de la Revolución y el ser humano sigue estando en el centro.

“Es un proceso que también va a combatir lo que no deseamos, y no queremos que los precios crezcan más allá del diseño, de forma injustificada, convirtiéndose en precios abusivos y especulativos.

*“El enfrentamiento a esos precios con medidas que lamentablemente tendrán que ser administrativas ya comenzó, e implementaremos medidas regulatorias para mantener esos precios allí donde deben estar, sin dejar de reconocer el incremento como parte del efecto de la reforma. Pero no se van a permitir precios abusivos, y el pueblo también tendrá una participación en esa tarea, como principal inspector”, aseguró.*

(Tomado de Cubadebate)